

	NOTIFICACIÓN POR AVISO Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Código: F-PAO-039
		Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 01332-12 de fecha: 13-Nov-2012, proferida por la CAS.

Al señor (a): Hernando Estévez Hernández
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
 En calidad de: interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 06-Febrero-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 20-Febrero-2023
 Número de expediente: 117-98

Aviso Original firmado por:

Nombre Bryan Ramírez Quintero
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso u asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.322.2023

Socorro, 21/04/2023 8:55 AM

Señor:

HERNANDO ESTÉVEZ HERNÁNDEZ

Predio El Placer, Vereda La Caldera

Confines- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 01332-12 de Noviembre 13 de 2012 del expediente No. 117-98 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **HERNANDO ESTÉVEZ HERNÁNDEZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 117-98	
NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
REGIONAL COMUNERA**

RESOLUCION RCA No. 01332-12
13 NOV 2012

"Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

CONSIDERANDO

Que mediante Auto RCA No.00357-99 de fecha 11 de Marzo de 1999, la C.A.S inicio el trámite de concesión de aguas y ordeno la práctica de una visita de inspección ocular para el día 24 de Marzo de 1999, la cual no se realizo por motivos ajenos a la Corporación.

Que mediante Auto RCA No.00901 de fecha 21 Junio de 1999, la C.A.S inicio el trámite de concesión de aguas y ordeno la práctica de una visita de inspección ocular para el día 01 de Octubre de 1999, la cual no se realizo por motivos ajenos a la Corporación.

Que mediante Auto RCA No.01264 de fecha 06 Septiembre de 1999, la C.A.S inicio el trámite de concesión de aguas y ordeno la práctica de una visita de inspección ocular para el día 09 de Julio de 1999, la cual no se realizo por motivos ajenos a la Corporación.

Que mediante Memorando No. 0731-11 del 02 de Noviembre de 2011, el Coordinador de la CAS-Regional Comunera, ordenó la práctica de visita de seguimiento al sitio de interés, de la cual se emitió Concepto Técnico RCA No 02353-11 del 26 de Diciembre del año 2011, del cual se extraen los siguientes apartes de interés:

(...) En cumplimiento a lo ordenado, mediante Memorando RCA 0731-11 del 02 de Noviembre de 2011, se realizó visita ocular al predio rural denominado La Peña, hoy en día Denominado El Placer, ubicado en la vereda La Caldera, municipio Confines-Santander, donde se estableció:

El predio rural denominado La Peña, hoy en día Denominado El Placer, propiedad del Nuevo Propietario el señor **HERNANDO ESTÉVEZ HERNÁNDEZ**, se encuentra ubicado en la vereda La Caldera, sector conocido como La Peña, municipio Confines-Santander, Presenta una topografía ondulada con pendiente superior al doce (12) porciento en la parte alta y sobre la franja forestal protectora del Aljibe Innominado que aflora en el predio Agua Fría, propiedad de la señora **FRANSELINA LUKE LUKE** y discurre por el predio El Placer, propiedad del señor **HERNANDO ESTÉVEZ HERNÁNDEZ**, está pendiente es inferior al cuatro (4%) por ciento; el área donde se registran los hechos posee una extensión aproximada de novecientos (900) metros cuadrados las cuales se encuentran destinadas al pastoreo del ganado.

En cuanto al uso de recurso hídrico dentro del predio en mención, este proviene de la corriente hídrica Aljibe Innominado que aflora en el predio Agua Fría, propiedad de la señora **FRANSELINA LUKE LUKE** y discurre por el predio El Placer, propiedad del señor **HERNANDO ESTÉVEZ HERNÁNDEZ**, ubicado en la vereda La Caldera, municipio Confines-Santander, esta corriente discurre en sentido Oriente a Occidente. Hasta ser afluencia de sus aguas a otra corriente hídrica.

En cuanto a la franja forestal protectora de la corriente hídrica Denominada La Lajita o también Denominada La Peña, la cual discurre por la vereda La Caldera, municipio Confines, esta se encuentra protegida mediante gran variedad de especies arbóreas de la región, tales como Arrayan (*Myrcia popayanensis*), Balso (*Ochroma lagopus*), Mulato (*Pollalesta discolor*), Aro (*Trichanthera gigantea*), Bijao (*Calathea lutea*), y demás especies de porte bajo.

CALLE 16 No. 12-36, TEL: 7276109 – SOCORRO
www.Cas.gov.co





01332-12
13 NOV 2012

De igual manera se evidencio que en el predio rural denominado La Peña, hoy en día Denominado El Placer, ubicado en la vereda La Caldera, municipio Confines, se está haciendo uso racional del recurso hídrico, disponiendo de un tanque de almacenamiento con sus respectivas llaves terminales y flotadores en cada uno de las tanques de almacenamiento y unidades sanitarias, que evitan el desperdicio del líquido y proporciona mayor disponibilidad de la corriente hídrica, así como la disposición de las aguas servidas generadas en la vivienda en pozo séptico con campo de infiltración. (...),

Practicada la visita al predio La Peña, hoy en día Denominado El Placer, ubicado en la vereda La Caldera, sector conocido como La Peña, municipio Confines-Santander, de propiedad del señor **HERNANDO ESTÉVEZ HERNÁNDEZ**, se evidenció que la señora **MARIA EUGENIA SILVA DE ACEVEDO** ya no es la propietaria del predio, revisado los archivos de la Base de Datos de la CAS Regional Comunera, se encontró el expediente No. 203-06, donde otorga Concesión De Aguas de la corriente hídrica innominada que aflora en el predio Agua Fría, a nombre del señor **HERNANDO ESTÉVEZ HERNÁNDEZ**, en calidad de nuevo propietario del predio rural Denominado La Peña, hoy en día Denominado El Placer, se considera pertinente proceder al archivo del expediente No. 117-98, realizando su descarga de libros y base de datos de la CAS, por cuanto se ha realizado un nuevo tramite de Concesión de Aguas de la corriente El Aro o Innominada.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. No. 117-98 y su correspondiente cancelación.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señalo a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, o las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

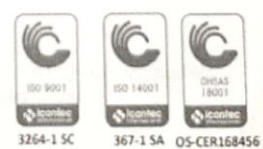
Que la Resolución No. 00131 de Enero 23 de 2004, faculta al Coordinador adscrito a la Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, para tramitar de oficio ó a petición de las partes, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, conservación y movilización de los recursos naturales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Por la CAS Regional Comunera, ordénese el archivo y cancelación del expediente No. No. 117-98.

ARTICULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, descárguese de los libros y base de Datos de la CAS.



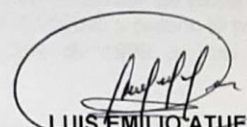
01332-12
13 NOV 2012

ARTICULO TERCERO. Por la CAS Regional Comunera, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia a los señores **HERNANDO ESTÉVEZ HERNÁNDEZ** y **MARIA EUGENIA SILVA DE ACEVEDO**, quienes pueden ser localizados en el predio El Placer, ubicado en la vereda La Caldera, sector conocido como La Peña, municipio Confines-Santander y hágaseles entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia.

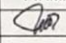
De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Coordinador de la CAS Regional Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EMILIO ATUESTA CORREA
COORDINADOR CAS REGIONAL COMUNERA

Expediente No. 0117-98. CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	OSCAR SALAZAR SERRANO	
REVISO		
VoBo	LUIS EMILIO ATUESTA CORREA	